

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.189

Jueves 3 de Julio de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2666382

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Lagos

Carta N° 2025100031

Puerto Montt, 26 de junio de 2025

Señor
Exequiel Andrés Beltrán Jara
Alto Los Muermos
Cerro El Plomo 5931 Oficina 1213
Las Condes
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Eólico Alto Los Muermos", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, X Región de Los Lagos. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Extracto Diario

Estudio de Impacto Ambiental: Parque Eólico Alto Los Muermos

Exequiel Andrés Beltrán Jara
Representante legal
Alto Los Muermos SpA
Región de Los Lagos

Texto del aviso:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por ley N° 20.417 y el DS N° 40, de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) del Ministerio del Medio Ambiente, el Titular Alto Los Muermos SpA, representado por don Exequiel Andrés Beltrán Jara, somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado "Parque Eólico Alto Los Muermos", cuya ubicación corresponde a las comunas de Los Muermos, Llanquihue y Puerto Varas, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de 43 aerogeneradores, cada uno con una potencia de hasta 10 MW, totalizando una potencia nominal instalada de hasta 430 MW. La energía eléctrica generada será evacuada a través de quince circuitos ramales de distribución eléctrica soterrada hasta la subestación elevadora Alto Los Muermos, donde se aumentará la tensión a 220 kV. Desde allí, la energía eléctrica será conducida por una Línea de Alta Tensión (LAT) de aproximadamente 47 km de longitud, hasta la subestación Tineo donde será entregada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), además el Proyecto incorpora un sistema de almacenamiento de energía basado en baterías BESS (Battery Energy Storage System),

CVE 2666382

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Fecha: 03-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Extracto de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Parque Eólico Alto Los Muermos

Pág.: 35
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

compuesto por equipos modulares instalados en 670 contenedores de 20 pies, proporcionando una capacidad total de almacenamiento de 256,2 MWac/1340 MWhdc. La potencia máxima del sistema es de 250 MW, lo que permite almacenar y suministrar energía durante un período de hasta 5,23 horas.

El monto total estimado de la inversión del proyecto es de US\$1.000.000.000 (1.000 millones de dólares estadounidenses). Se estima que la fase de construcción requerirá de una mano de obra máxima de 645 trabajadores, la fase de operación considera una mano de obra de 14 personas como máximo y la mano de obra requerida para la fase de cierre considera un máximo de 192 trabajadores.

El Proyecto se emplazará en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue, comunas de Los Muermos, Llanquihue y Puerto Varas. Éste contempla diecisiete accesos principales que permiten el ingreso de personal y vehículos a los distintos frentes de trabajo. Cada acceso corresponde a uno de los seis sectores específicos del parque.

En el marco del estudio se caracterizó la línea de base ambiental en el área de influencia del Proyecto incluyendo Clima y Meteorología; Geología, Geomorfología y Riesgos; Hidrología e Hidrogeología; Ruido; Suelo; Flora y Vegetación; Hongos; Fauna; Invertebrados; Limnología; Arqueología; Paisaje; Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios; Turismo; Usos del Territorio; Medio Humano; y Proyectos con RCA.

El Proyecto ha definido las áreas de influencia y levantado la información de línea de base de cada elemento del medio ambiente potencialmente afectado por sus obras y/o actividades. Además, y a partir del análisis de cada uno de los literales establecidos en el artículo 11 de la ley N° 19.300 y los artículos 5 al 11 del RSEIA, se concluyó que el Proyecto se debe someter a evaluación a través de un Estudio de Impacto Ambiental, dado que presenta efectos adversos significativos asociados a los objetos de protección flora y vegetación, que generan efectos, características o circunstancias (ECC) de la letra b) del artículo 11, y al objeto de protección grupos humanos, que generan ECC de la letra c) del artículo 11, identificando los impactos significativos de “Pérdida de formaciones vegetacionales en ambientes naturales”, y “Alteración a libre circulación, conectividad y tiempos de desplazamiento de los grupos humanos”, respectivamente.

En base a los impactos previstos, el Proyecto ha considerado las siguientes medidas de mitigación y compensación: “Restauración, Reforestación y Resguardo del Sitio de Compensación” y “Plan de tránsito y comunicaciones”. El Proyecto contempla la implementación de un Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales para dar seguimiento a las medidas de mitigación, y compensación que se hacen cargo de impactos significativos.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, en el sitio web www.sea.gob.cl y en las siguientes instituciones:

- Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos: Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt. Horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.
- Gobierno Regional de Los Lagos: Av. Décima Región N° 480, Puerto Montt. Horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas.
- Ilustre Municipalidad de Los Muermos: Antonio Varas N° 498, Los Muermos. Horario de atención de lunes a jueves: 8:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:30 horas y viernes: 8:30 a 13:00 horas y 14:00 a 16:30 horas.
- Ilustre Municipalidad de Llanquihue: Avenida Erardo Werner N° 450, Llanquihue. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas.
- Ilustre Municipalidad de Puerto Varas: San Francisco N° 413, Puerto Varas. Horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300 y en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al presente Estudio de Impacto Ambiental, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en el diario de la capital regional o de circulación nacional.

Fecha: 03-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Extracto de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Parque Eólico Alto Los Muermos

Pág. : 36
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.189 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Jueves 3 de Julio de 2025** **Página 3 de 3**

Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. Dichas observaciones deberán señalar, al menos, el nombre del proyecto de que se trata, el nombre completo de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante que las hubiere formulado, y los respectivos domicilios. En caso de que las observaciones se expresen a través de medios electrónicos, se deberá suplir la indicación del domicilio por el señalamiento de una dirección de correo electrónico.

Asimismo, en el caso de las personas jurídicas, deberán acreditar su personalidad jurídica y representación, además de la vigencia de ambas. Las observaciones que se formulen por escrito deberán remitirse dentro del plazo antes señalado, a la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, deberán hacerlo a través del Portal de Participación Ciudadana en el sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, previo registro como usuario, que requiere Clave Única; o bien, enviando las observaciones a través de la plataforma de la Oficina de Partes Virtual del SEA, que también se encuentra disponible en la página web www.sea.gob.cl.

Se deja constancia que el presente extracto ha sido visado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior, no constituye pronunciamiento por parte del referido Servicio, respecto a la Calificación Ambiental del Proyecto.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, X Región de Los Lagos, un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Sergio Ernesto Sanhueza Triviño, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Lagos.



CVE 2666382

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl